

**CONCEJALÍA CULTURA, FIESTAS Y TRADICIONES  
BASES DEL CONCURSO PARA ELEGIR EL CARTEL ANUNCIADOR DEL CARNAVAL 2019**

**Primera:** Podrán participar en esta convocatoria todas aquellas personas que lo deseen. Cada autor podrá presentar exclusivamente una obra original e inédita, no galardonada en otros certámenes o concursos.

**Segunda:** Se establece una única modalidad temática en el concurso: La celebración del Carnaval de Aracena 2019.

**Tercera:** Los trabajos se podrán realizar por cualquier procedimiento artístico, (*pictórico, fotográfico, informático...*), donde tiene que aparecer la siguiente inscripción: **“CARNAVAL DE ARACENA DEL 23 DE FEBRERO al 3 DE MARZO DE 2019”** manteniendo las proporciones de 70X50 para la posterior impresión del cartel.

**Cuarta:** Los originales deberán presentarse sin firma del autor y serán acompañados de un sobre cerrado con el título Carnaval de Aracena 2019, conteniendo en su interior un papel en el que conste: nombre y apellidos, domicilio, teléfono y firma de autor, así como el título de la obra.

**Quinta:** Los trabajos se entregarán en el Registro General del Excmo. Ayto. de Aracena en horario de 9:00h a 14:00h, hasta el jueves 17 de enero de 2019.

**Sexta:** Se establece como premio de este concurso, la edición del cartel anunciador del Carnaval y una cuantía de 250€ en metálico.

**Séptima:** La Concejalía de Festejos y Tradiciones designará a los miembros que formen el jurado.

**Octava:** El resultado del concurso se dará a conocer a través de los medios de comunicación locales y se notificará telefónicamente al autor/a del cartel premiado.

**Novena:** El autor/a del cartel premiado podrá firmar la obra, si así lo desea, una vez se conozca el resultado del concurso.

**Décima:** El cartel premiado quedará en propiedad del Ayuntamiento, con todos los derechos de libre reproducción y difusión.

**Décimo primera:** Los carteles no premiados podrán ser retirados en un plazo no superior a 30 días desde la fecha en la que se hace público el resultado del concurso. Los trabajos que no hayan sido retirados en ese plazo de tiempo, quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Aracena para los fines se estimen oportunos.

**Décimo segunda:** La mera presentación de las obras supone la aceptación de estas bases, así como el fallo del Jurado.

Aracena, a 21 noviembre de 2018